

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
SALA CIVIL



ÁREA CONSTITUCIONAL

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
Magistrada Ponente

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

TUTELA N° 11001-22-03-000-2021-01850-00.
ACCIONANTE: JAVIER ERNESTO GUZMÁN BOHÓRQUEZ
ACCIONADO: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por la apoderada judicial del señor JAVIER ERNESTO GUZMÁN BOHÓRQUEZ. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: CORRER traslado al JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., suministrándole copia del respectivo libelo y de sus anexos para que, en el término de un (1) día contado a partir del recibo de la comunicación respectiva, se pronuncie acerca de los hechos que soportan la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho a la defensa que le asiste.

SEGUNDO: SOLICITAR al Secretario del JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. que, de manera inmediata, proceda a NOTIFICAR la presente acción a todas las partes e intervinientes dentro del expediente No. 1001310301820160018800, verificando el enteramiento de todas las personas (partes procesales, apoderados, curadores, auxiliares de la justicia o a cualquier otro título), advirtiéndoles que cuentan con el término de un (1) día para pronunciarse frente a esta queja constitucional.

El Juzgado accionado deberá remitir a este despacho constancia del acatamiento de lo ordenado.

TERCERO: TENER como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.

CUARTO: Por Secretaría FIJAR aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso No. 1001310301820160018800, que cursa en el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. y a los demás interesados en este mecanismo especial.

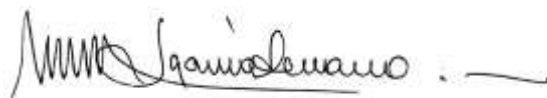
QUINTO: **RECONOCER** a la abogada Katherine Lara Caviedes como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEXTO. Notifíquese del contenido de la presente decisión a las partes, tal como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

SÉPTIMO: Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Magistrada,



MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

Firmado Por:

Martha Isabel Garcia Serrano

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 009 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f57f0a05e9183ed6ff3304c37b26b7ef32f6af28f054e9487f88de35368e9f1

Documento generado en 26/08/2021 04:11:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>